



EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE CASTELLÓN DE LA PLANA

SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA

EL DÍA 20 DE JULIO DE 2018

Extracto de los acuerdos adoptados

Se acordó:

1º.- Aprobar las actas de las sesiones celebradas los días 10 y 13 de julio de 2018.

2º.- Autorizar y disponer el gasto, así como reconocer la obligación y abonar a la Fundació Jaume I-Empresa la cantidad correspondiente a la aportación de este Ayuntamiento, como patrono de la misma.

3º.- Otorgar a “Mandarelo, SC” licencia de apertura para la actividad de restaurante, sin audición musical, en el Polígono Industrial Los Cipreses número 50.

4º.- Otorgar a “Castemida, SL” licencia de apertura para la actividad de restaurante, en la avenida del Rey Don Jaime número 66, bajo.

5º.- Otorgar a “Negocios Jalla, SL” licencia de apertura para la actividad de bar-restaurante, sin audición musical, en el Polígono Industrial Fadrell, manzana 6, nave 84 y dar cuenta de la comunicación de la relación arrendaticia de la explotación de la actividad a favor de “Espacio Gastronómico Fadrell, SL”.

6º.- Aprobare la modificación no sustancial de la licencia otorgada a “Raminatrans Castellón, SL” para la instalación de la actividad de transitario de mercancías terrestres, situada en la calle de Hungría número 1, esquina avenida de Lairón número 51, Polígono Pullman, en el sentido de realizar construcciones anexas y dar cuenta del cambio de titularidad efectuado en dicha actividad, a favor de “Cevica, SL”.

7º.- Aprobar la modificación no sustancial de la licencia otorgada a “Transportes Calatayud, SL” para la instalación de la actividad de agencia de transporte, pupilajes y almacenaje, situada en la calle de Gran Bretaña número 55, transmitida su titularidad a favor de “Demoliciones y Servicios Menguilló, SL”, en el sentido de añadir a dicha actividad el almacenaje de maquinaria, material y útiles de excavaciones, compactaciones, derribos y limpieza de playas.

8º.- Denegar a la comunidad de propietarios de viviendas unifamiliares avenida Los Pinos la licencia de apertura para la actividad de garaje-aparcamiento privado, para un total de dieciséis plazas de aparcamiento, en la mencionada avenida números 12 y 14.

9º.- Otorgar a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria licencia urbanística para la reforma, parcial, de edificio de uso administrativo situado en el Muelle de Costa sin número.

10º.- Otorgar una licencia urbanística para la construcción de una vivienda unifamiliar aislada y piscina, en la calle Río Jabalón número 10 A.

11º.- Otorgar una licencia urbanística para la construcción de una vivienda unifamiliar, entre medianeras, en la plaza de las Escuelas Pías número 1.

12º.- Otorgar a “Saturnino Montalbo, SL” licencia urbanística para la reforma de vivienda dúplex situada en las plantas primera y segunda del edificio existente para ejecución de seis nuevas viviendas en la calle Maestro Vives número 1.

13º.- Otorgar una licencia urbanística para la demolición de dos inmuebles situados en la calle Dean Martí números 8 y 10.

14º.- Ordenar el restablecimiento de la legalidad urbanística alterada (demolición) por las obras realizadas, sin licencia, en el camino Ullal de la Comare, UC-83, polígono 37, parcela 29 (partida Entrilles), Suelo No Urbanizable Protegido (PEM).

15º.- Devolver las garantías constituidas en este Ayuntamiento, en concepto de reposición de servicios urbanísticos por la realización de obras de legalización de vivienda unifamiliar, entre medianeras, y ampliar dicha vivienda mediante construcción, en planta baja, sobre la parcela colindante en la calle Chovar números 14 y 16.

16º.- Ejecutar la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana en el recurso interpuesto por este Ayuntamiento contra resolución del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Castellón, que desestimó la reposición interpuesta contra otra resolución sobre justiprecio de bienes y derechos expropiados, correspondientes a la finca número 9, incluida en el proyecto de obras para el encauzamiento del Barranco de Fraga y, en

consecuencia, autorizar y disponer el gasto, así como reconocer la obligación a favor del propietario.

17º.- Ejecutar la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana en el recurso interpuesto por este Ayuntamiento contra resolución del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Castellón, que desestimó la reposición interpuesta contra otra resolución sobre justiprecio de bienes y derechos expropiados, correspondientes a la fincas números 10 y 11, incluidas en el proyecto de obras para el encauzamiento del Barranco de Fraga y, en consecuencia, autorizar y disponer el gasto, así como reconocer las obligaciones a favor del propietario.

18º.- Ejecutar la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana en el recurso interpuesto por este Ayuntamiento contra resolución del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Castellón, que desestimó la reposición interpuesta contra otra resolución sobre justiprecio de bienes y derechos expropiados, correspondientes a la finca número 12, propiedad de “Desarrollos Urbanos de las Comarcas de Castellón, SL”, incluida en el proyecto de obras para el encauzamiento del Barranco de Fraga y, en consecuencia, autorizar y disponer el gasto, así como reconocer las obligaciones a favor del propietario.

19º.- Aceptar la devolución voluntaria, efectuada por la Fundació Huguet, por el importe no justificado de la subvención otorgada por este Ayuntamiento, a su favor, para la financiación del Pla d'Actuació 2017 y, en consecuencia, aprobar la cuenta justificativa resultante.

20º.- Rechazar las proposiciones presentadas a la licitación convocada por este Ayuntamiento para la contratación, mediante procedimiento abierto, del servicio de seguimiento, control, censo y eliminación de algunas especies de avifauna urbana de la Ciudad y proyecto experimental de control de natalidad de palomas urbanas y, en consecuencia, declarar desierta dicha licitación.

21º.- Rectificar el error existente en el punto 5º del acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 26 de enero de 2018, por el que se adjudicó, a “Andacar 2000, SA” y a “Banco Santander, SA”, la contratación, por lotes, del arrendamiento, sin opción de compra, de cuarenta y un vehículos, totalmente equipados, con destino a la Policía Local, en los importes autorizados y dispuestos para el año 2018 en los lotes 9 y 10 y reajustar las cantidades consignadas en los años 2018 y 2022, autorizar y disponer el gasto del contrato correspondiente a la anualidad de 2018 y asumir el compromiso de consignar en el ejercicio 2022 las cantidades resultantes para cada uno de los lotes.

- En despacho extraordinario, la Junta de Gobierno Local acordó:

1º.- Aprobar el proyecto de convenio de colaboración empresarial, a suscribir con “BP Oil España, SAU”, para el patrocinio de Arrankapins III Festival de Música.

2º.- Aprobar el proyecto de convenio de colaboración, a suscribir con la entidad Hort del Manyano, Coop. V., para financiar la ejecución del proyecto “Gestión y dinamización del huerto social municipal del Mas d'en Riera”, durante el año 2018.

3º.- Aprobar el proyecto de convenio de colaboración, a suscribir con la Asociación de Familias y Personas Sordas de la Provincia de Castellón, ASPAS-Castellón, para subvencionar el proyecto “Re/Habilitación Logopédica y Apoyo Escolar para Niños/as y Jóvenes con Discapacidad Auditiva”, durante el año 2018.

4º.- Aprobar el proyecto de convenio de colaboración, a suscribir con la Asociación Azahar para la prevención del Tabaquismo y sus Enfermedades (APTE), para el desarrollo del proyecto “La prevención del tabaquismo y de las enfermedades crónicas no transmisibles desde una escuela de salud”, durante el año 2018.

5º.- Aprobar la instrucción relativa a la elaboración del Programa Anual de Patrocinios de la Ciudad de Castellón 2019 y evaluar el grado de cumplimiento del Programa de Patrocinios del año 2018.

6º.- Adjudicar, a “Espublico Servicios para la Administración, SA”, el contrato para la prestación del servicio de aplicación municipal de gestión de expedientes y documentos electrónicos de este Ayuntamiento, con una duración de dos años.

7º.- Liquidar el contrato, suscrito con “Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos, SA”, en la actualidad “Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, SA, SME Unipersonal”, para la prestación a este Ayuntamiento de los servicios postales con base en el Acuerdo Marco de la Central de Contratación de la Diputación Provincial de Castellón y, en consecuencia, devolver a la adjudicataria la garantía constituida para responder de las obligaciones derivadas del mencionado contrato y abonar a la misma los intereses legales generados por la demora en aquella devolución.

8º.- Liquidar el contrato, adjudicado a “ADC Infraestructuras y Sistemas, SL”, “Corporación Europea de Servicios y Capitales, SAU” y a “Juan José Sánchez López, SA” (JUJOSA), para la realización de las obras del proyecto básico y de ejecución de rehabilitación del edificio de la antigua Delegación de Hacienda para centro sociocultural y, en consecuencia, devolver a las adjudicatarias las garantías depositadas para responder del mencionado contrato y abonar los intereses legales generados por la demora en aquellas devoluciones.

9º.- Ejecutar la sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1, de Castellón, estimatoria del recurso interpuesto por

“Construcciones Plaza Hermanos Becker 2011, Valencia, SL” contra decreto que adjudicó la contratación de las obras incluidas en el proyecto de evacuación de aguas y alcantarillado de la Travessera de la Marjaleria de Castellón.

10º.- Reconocer las obligaciones contenidas en la relación 1387R-O/2018.